TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)
PARCIAL	X	**FINAL**		1559-2024	15/06/2024	21/06/2024
CONTRATANTE				GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SG-CD-197-2024		
CONTRATISTA				KISHRON S.A.S. Representante Legal: BIBIANA YEANETH GARCES CONSTAIN CC 34.570.314		
No. DE IDENTIFICACIÓN				NIT: 900892750-7	**EXPEDIDA EN**	Popayán
No. TELÉFONO y/o CELULAR				300 6545131		
SUPERVISOR				LUIS FELIPE PEÑA RIVERA		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CDP No.				2169 DE 2024	**CRP No.**	4269 DE 2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				03 - 2.3.12.45.99.1000. 12.2.3.2.02.02.08 - 20	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$129.400.000
FORMA DE PAGO				Contraentrega	**PAGO No.**	1
VALOR LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PAS EGOV COMPONENTES: **i. MODULO ADMINISTRACIÓ DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN y LA/FT/FPADM.** **ii. MODULO ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN.**				$ 66.840.000		

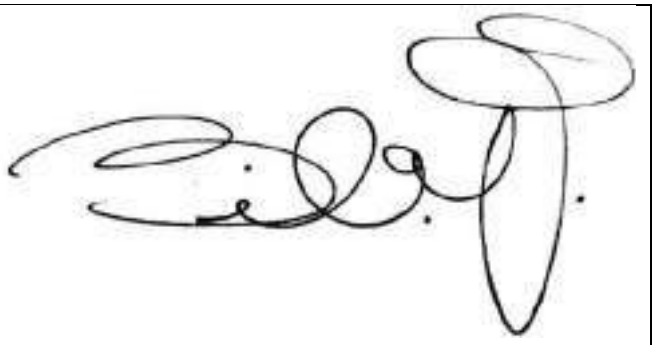
OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
DESCRIPCIÓN ITEM - LICENCIA PAS EGOV

Acuerdo de extensión de la licencia vigente Pas eGov de derechos de uso a concedidos a la Gobernación del Cauca para el módulo Administración de riesgos de Gestión y el módulo de administración de riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM del software Pas eGov titular de los derechos de la licencia vigente.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Certificado entrega licencia de uso del software: Pas eGov versión 2.2.0. 2. Condiciones generales contrato de licencia de uso del software Pas eGov. 3. Certificado Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior, Derechos de Autor. 4. Certificado No. 631495, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, Titularidad de la marca Pas eGov®. 5. RP 4269 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2169 7. Factura electrónica -KISH22 8. Certificado de pago a Seguridad Social 9. Clausulado contrato 1559 10. Acta de inicio 15 de junio de 2024 11. Polizas Seguros del estado 40-46-101007355 12. RUT 13. Certificación Bancolombia 14. Certificación y reporte de SIA OBSERVA	14 folios

Dado en la ciudad de Popayán, el veinticuatro (24) de junio de 2024.

FIRMA CONTRATISTA	

CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE

GS-F-003
V2.0

Cliente:	**Gobernación del Cauca** **Nit. Nº. 900892750-7.**
Nº del Contrato:	**1559-2024**
Fecha Vigencia del contrato de soporte, Licencia de Pruebas, Actualización y Mantenimiento:	31 de diciembre de 2024
Software:	Pas eGov
Versión:	2.2.0
Registro de Soporte Lógico Software:	Libro 13, Tomo 76, Partida 429 del 5 de noviembre de 2019

Descripción: Este certificado licencia el uso de los siguientes Productos en modalidad SaaS

Componentes: uno (1) módulo administración de riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM
uno (1) módulo administración de riesgos de gestión

En señal de aceptación de la presente licencia, con las cláusulas contenidas en el anexo, firman:

EL LICENCIANTE
BIBIANA Y. GARCÉS CONSTAIN
Presidente

AUTORIZADO kishron S.A.S. Nit. 900892750-7 INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Copyright © KISHRÓN S.A.S. Popayán – Colombia www.kishron.com.co info@kishron.com.co

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE

El contrato de licencia de uso de software tiene por objeto autorizar al CLIENTE ciertos usos o actos de utilización de la aplicación software Pas eGov ®. Junto a las Condiciones Particulares del Servicio y el Acuerdo de Nivel del Servicio (SLA) son, en su conjunto, un contrato (en adelante Contrato) entre KISHRÓN S.A.S. (en adelante KISHRÓN) y el CLIENTE licenciatario (en adelante CLIENTE) que regula la suscripción y el uso por parte del CLIENTE de la versión de la aplicación software PAS eGov bajo licencia. La contratación del servicio de la plataforma tecnológica para la aplicación software PAS eGov puede contener, además, otras notificaciones o acuerdos incorporados mediante referencia a este Contrato.

IMPORTANTE: al suscribirse a cualquier parte del servicio en la nube PAS eGov y/o utilizarlo, el CLIENTE reconoce que ha leído, entiende y acepta las presentes Condiciones Generales y todos aquellos otros términos y condiciones de proveedores externos a KISHRÓN, pero cuya contratación es necesaria para el correcto uso de la Licencia Perpetua de PAS eGov; además, acepta sin limitación, los términos y condiciones de los documentos y políticas que se incorporan aquí por referencia. El CLIENTE acepta, siempre que se realice una actualización del Software, quedar obligado por todas las modificaciones que se realicen a las presentes Condiciones y demás documentación que forma parte del Contrato, con el fin de adaptarlo y actualizarlo a las características de las nuevas versiones del Software. Si el CLIENTE no acepta todos y cada uno de los términos y condiciones de este Contrato, no podrá adquirir el derecho de uso del Software y, por tanto, no le será posible suscribirse o utilizar el servicio PAS eGov. Si el CLIENTE celebra este contrato de Licencia de KISHRÓN en nombre de una persona jurídica (organización, compañía, entidad, etc.), manifiesta que tiene plena autoridad y capacidad necesaria para vincular a la persona jurídica con este contrato, exonerando a KISHRÓN en caso de conflicto con la persona jurídica por cualquier reclamación derivada de la falta de capacidad o autorización.

CLAUSULAS:

PRIMERA–DEFINICIONES. Se presentan los términos de interés usados a lo largo de las presentes Condiciones Generales. *Acuerdo de Nivel de Servicio* (*SLA):* representa el nivel de servicio que se compromete prestar KISHRÓN en relación con los Servicios *SaaS*. El Acuerdo de Nivel de Servicio se puede consultar en *(Acuerdo de niveles del Servicio). Actualización*: hace referencia a las correcciones, mejoras, ajustes u otras modificaciones o adiciones implementadas por KISHRÓN en su Software PAS eGov. *Cliente*: es la persona natural o jurídica autorizada a utilizar el Software PAS eGov de KISHRÓN. Si una persona natural suscribe este Contrato en el que se incluyen todos los Acuerdos y Términos expuestos en este documento, en nombre de una organización u otra persona jurídica, dicha persona natural manifiesta que tiene apoderamiento y/o autorización suficiente para vincular a dicha entidad a este Contrato. *Condiciones Particulares del Servicio*: documento anexo a este contrato y que hace parte integrante del mismo en el que se establecen y delimitan las condiciones en la que van a ser prestados los servicios del software con licencia de uso por KISHRÓN adquiridos a solicitud del CLIENTE. *Contrato*: es el conjunto de documentos que regulan el Servicio contratado. Se compone de las Condiciones Particulares del Servicio, Condiciones Generales del Servicio y Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). *Filial*: hace referencia a cualquier entidad que tiene control sobre una parte, es controlada por una parte o está sujeta a un control común con una parte, donde "control" hace referencia a la participación mayoritaria en una sociedad. *Licencia Perpetua de Uso*: hace referencia a la utilización, muestra y ejecución del software en su versión adquirida por parte del CLIENTE, por la totalidad de años que comprenden el período de duración de los derechos de explotación sobre el software, de conformidad con la normativa de propiedad intelectual que resulte de aplicación. Este tipo de licencia no permite el acceso a nuevas versiones del software, ni a mesa de servicios para soporte y mantenimiento. *Mantenimiento y/o soporte:* son servicios a los cuales puede acceder el CLIENTE, siempre que hayan sido contratados, y que incluye las actualizaciones de versiones, el soporte técnico de PAS eGov y vigencia de la licencia de Terceros que, en su caso, comprende todas aquellas operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo necesarios para el adecuado funcionamiento del software de KISHRÓN, de acuerdo con las Condiciones Particulares del Servicio y los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA). *Mesa de Servicios*: La Mesa de Servicios es el modelo de suscripción que garantiza al CLIENTE el acceso y la distribución del a la aplicación software a través de una plataforma en línea como servicio en la nube (Saas), también los acuerdos del servicio del plan de mantenimiento y soporte de PAS eGov que garantiza usarla evitando interrupciones de las funcionalidades y contar con las últimas novedades que hacen al software más seguro y fiable. *Periodo de Vigencia*: es la duración estipulada en las *Condiciones Particulares del Servicio* para el alcance de los servicios adquiridos por el Cliente, incluidas las prórrogas. Aplicación *Software*: es un programa desarrollado para una tarea determinada. *Software con licencia:* representa los derechos concedidos por KISHRÓN al CLIENTE para utilizar los módulos funcionales de la Aplicación Software Pas eGov, así como la documentación relacionada con la versión de la licencia adquirida, según se aplique, con los objetivos empresariales internos del CLIENTE. En virtud de las Condiciones Particulares del Servicio. *Plataforma Tecnológica:* Corresponde a la infraestructura para ejecutar los servicios en web administrados directamente desde la nube, según se aplique, con los objetivos empresariales internos del CLIENTE, acceder e interactuar a la versión de la licencia adquirida de Pas eGov, y que KISHRÓN ofrece al CLIENTE a través de su modalidad de la mesa de servicios en virtud de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y las *Condiciones Particulares del Servicio. Suscripción*: es la solicitud formulada por el CLIENTE en la que se identifican los Servicios específicos que se solicitan por Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA). *Usuarios*: son las personas naturales dependientes de la red de Usuarios del CLIENTE que tienen derecho a utilizar los Servicios que el Software ofrece, según las especificaciones de la Licencia de uso adquirida por el CLIENTE.

SEGUNDA-CONCESIÓN DE LICENCIA. Disposiciones Generales:, KISHRÓN concede al CLIENTE una Licencia a Perpetuidad para el uso del Software especificada en las Condiciones Particulares Contratadas. Esta sujeta a la obligación del CLIENTE pagar el precio estipulado por dichos Servicios y limitada a cualquier derecho u otra obligación descrita en el Contrato. Esta Licencia de Uso no tiene el carácter de exclusiva y es intransferible. Se le facilitará al CLIENTE el acceso al Software licenciado, quién procederá a usarlo bajo los requisitos y características técnicas mínimas especificadas en el documento de Condiciones Particulares del Servicio. La licencia será para usuarios designados, en ningún caso y bajo ninguna medida tecnológica podrá permitirse que otros usuarios puedan usar el software. Para el acceso, el CLIENTE recibirá las credenciales adecuadas para administrar los datos de sus cuentas de usuario designadas, según lo indicado, tales como: crear nuevas cuentas de usuario, asignar derechos de acceso a los usuarios, consultar los registros e información asociada a la organización, entre otros, que le permitirán utilizar la aplicación software en web. El CLIENTE, al comprar una licencia perpetua de PAS eGov, también puede obtener el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios de KISHRÓN para administración de los servicios de la plataforma tecnológica en la nube, el soporte y el mantenimiento de la Aplicación software Pas eGov. La Mesa de Servicios de KISHRÓN está ajustada a buenas prácticas para garantizar el correcto funcionamiento y buen desempeño de los servicios licenciados de la Aplicación Software Pas eGov y actualizaciones para esa licencia. Si deja caducar el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios de soporte y mantenimiento de la Aplicación Software Pas eGov de KISHRÓN sujeto a este tipo de servicio, dejará de tener acceso al mantenimiento, servicios de administración y almacenamiento en la nube, soporte técnico de incidencias y a la versión del software más reciente. KISHRÓN se reserva el derecho a interrumpir la disponibilidad de almacenamiento en la nube según su criterio. Ni KISHRÓN ni sus licenciatarios o proveedores de servicios en la nube tendrán responsabilidad alguna por los errores, omisiones o defectos en la aplicación PAS eGov y su servicio de almacenamiento en la nube asociado, ni por la imposibilidad de usar la aplicación PAS eGov o imposibilidad de acceder a proyectos en línea, ni por pérdidas o eliminación de contenidos o datos del CLIENTE, entre otros, si no cuenta con el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios vigente. Por lo que KISHRÓN se exime de cualquier responsabilidad sobre el mismo o sobre cualquier incidencia o mal funcionamiento del servicio. KISHRÓN tampoco tendrá responsabilidad sobre los datos que incluya el CLIENTE en el Software PAS eGov, ni sobre sus copias de seguridad, es decir, la base de datos facilitada en el momento de la activación del servicio para su uso o con motivo de las tareas de recuperación o mantenimiento del Software, generada por el CLIENTE y los sucesivos datos introducidos por el usuario designado, mediante la utilización de la aplicación pertenecerán exclusivamente al CLIENTE. **Contenido del Servicio:** la adquisición de la Licencia de Uso Perpetua del Software contratado por parte del CLIENTE, incluye los servicios que se describen a continuación: a. Acceso al Software siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos para el uso del mismo. Si por cualquier caso, fuera necesario ampliar los requisitos mínimos por cambio de tecnología en las actualizaciones del Software, KISHRÓN lo comunicará oportunamente con al menos un mes de antelación. No queda incluido en el presente contrato de Licencia de Uso la incorporación de elementos necesarios para adaptarse a la evolución tecnológica en el sistema informático del CLIENTE como la actualización del Sistema Operativo, hardware, navegador web, seguridad de la red, etc. b. Además del derecho de uso del Software, se incluyen los servicios de configuración inicial, consultoría y formación detallados en las Condiciones Particulares del Servicio, así como el soporte de la aplicación siempre que se mantenga vigente el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios de soporte y mantenimiento. c. Si se encuentra vigente el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios de soporte y mantenimiento con KISHRÓN, tendrá derecho a recibir soporte y asistencia técnica según el SLA contratado. d. Si se encuentra vigente el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios de soporte y mantenimiento con KISHRÓN, recibirá las actualizaciones de versión de la aplicación, el soporte y asistencia para su correcto acceso y uso. En caso de que el CLIENTE tenga modificaciones específicas o personalizaciones, el soporte y asistencia puede requerir servicios no incluidos en el contrato de mantenimiento, y que serán objeto de presupuesto y cobro adicionales. El software de KISHRÓN puede contener o requerir el uso de programas de Terceros con determinados tipos de licencia. El CLIENTE se declara responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente Contrato de Licencia de Uso Perpetua. El software de KISHRÓN podrá incluir Tecnología de Terceros, en cuyo caso incluirá los términos legales y avisos correspondientes dirigidos al CLIENTE en caso de que deba cumplir con las licencias de Terceros. En ningún caso, el CLIENTE ni KISHRÓN obtienen la propiedad y los derechos de propiedad intelectual de los mismos. **Propiedad Intelectual:** KISHRÓN es propietaria de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual del Software, para todo el territorio nacional e internacional y durante todo el plazo de duración de los derechos establecido según la ley colombiana. KISHRÓN es propietaria además de las librerías desarrolladas por la empresa que se integren en el producto informático desarrollado para el CLIENTE, así como de los derechos morales, los cuales serán de propiedad, no remunerable, irrenunciable e inalienable de KISHRÓN en su condición de autor. Usted conserva la plena propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de sus bases de datos. **Usuarios Autorizados:** solamente podrán utilizar el Software y obtener acceso a él aquellas personas físicas que el CLIENTE designe como autorizadas, que cuenten con una cuenta institucional asociada a la entidad y que cumplan con las demás consideraciones especificadas en las Condiciones Particulares del Servicio. Cada de los usuarios designados a unos pocos tipos de roles es asociado a distintas prestaciones y permisos. **Limitaciones de Uso:** El CLIENTE no podrá realizar actos de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar todo o parte del Software, quedando expresamente prohibido el acceso al código fuente del Software, y no pudiendo realizar ninguna alteración al mismo. Queda absolutamente prohibido copiar, modificar, arrendar, vender, distribuir, en todo o en parte el Software, protegido por los derechos de Propiedad Intelectual de KISHRÓN. **Responsabilidades:** El CLIENTE figura como único responsable del uso malintencionado que atenten o sobrepasen las limitaciones de uso, ya sea por él mismo o por los usuarios designados que haya autorizado. **Aceptación de Correcciones:** El CLIENTE debe aceptar todos los ajustes, correcciones de errores, actualizaciones, paquetes de servicio y mantenimiento necesarios para el adecuado funcionamiento y la seguridad de los servicios que brinda el Software.

TERCERA-PEDIDOS, PRECIOS, PAGOS E IMPUESTOS. Licencia: una vez que el CLIENTE ha comprado la Licencia Perpetua de Uso, solicitará por cualquier medio dispuesto por KISHRÓN las credenciales necesarias para el acceso a PAS eGov, software de aplicación en web que se aloja en la nube con acceso a través de internet, gestión de servicios de la plataforma tecnológica que son adquiridos con la suscripción de la Mesa de Servicios. Los Usuarios deberán tener una cuenta institucional de la entidad, estar autorizados por el CLIENTE y ser partícipes del objeto de uso por el cual el CLIENTE adquirió la licencia, según se indique en las Condiciones Particulares del Servicio. La licencia a perpetuidad se otorga por la totalidad de años que comprenden el período de duración de los derechos de explotación sobre el software, de conformidad con la normativa vigente de propiedad intelectual que resulte de aplicación. Estará sujeto a un determinado periodo de vigencia el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios, que debe suscribir el CLIENTE la distribución del software en la nube, soporte, mantenimiento y actualizaciones del Software de aplicación en web; dicho periodo estará definido en las Condiciones Particulares. **Precio del Software:** Significa la cantidad que está obligado a pagar el CLIENTE por la adquisición de las Licencia de Uso del Software. La cuantía a abonar y la forma de pago, así como las cuotas del contrato de suscripción de la Mesa de Servicios, si es adquirido, se especificarán en el documento de Condiciones Particulares. Los cambios que se produzcan en el nivel de precios sobre el contrato de mantenimiento no se aplicarán con carácter retroactivo. Las cuotas del contrato de Mesa de Servicios podrán ser revisadas al inicio de cualquier prórroga del contrato. El CLIENTE consiente la transmisión mediante medios electrónicos de las facturas emitidas por KISHRÓN por el canal y/o cuenta de correo electrónico autorizada por el CLIENTE. **Modificaciones.** En cualquier caso, si durante el periodo de vigencia del Contrato se produce una modificación del mismo, al ampliarse o reducirse, las condiciones para el uso de la Licencia contratada, dichas actualizaciones pasarán a formar parte del presente Contrato. Las ampliaciones de la Licencia por actualizaciones a nuevas versiones y nuevos módulos funcionales de PAS eGov, suponen costos adicionales que deberán ser cotizados. El contrato vigente de suscripción de la Mesa de Servicios proporcionará el respectivo soporte a las nuevas actualizaciones hasta su vencimiento. **Impuestos y Otros Gastos:** Los planes de tarifas y precios del servicio de mantenimiento ofertado por KISHRÓN. No incluyen los impuestos, los gastos de conexión a Internet, teléfono o cualesquiera otros relativos a transmisiones de datos, salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares del Servicio. El CLIENTE es responsable de abonar dichos gastos e impuestos si fueran necesarios para poder utilizar el servicio, y está legalmente obligado a pagar a KISHRÓN, entre otros, cualesquiera impuestos que resulten aplicables como los impuestos indirectos o cualesquiera otros que se detallarán en las Condiciones Particulares y en la factura correspondiente. **Reembolso:** Los cargos realizados por KISHRÓN relativos a la adquisición de la Licencia de Uso y a las cuotas del contrato de suscripción de la Mesa de Servicios, si ha sido contratado, no pueden cancelarse y no son reembolsables. El CLIENTE puede modificar las preferencias de renovación con KISHRÓN, pero no habrá ningún tipo de reembolso. **Retraso en los Pagos:** Excepto en la medida en que lo prohíba la legislación aplicable, KISHRÓN podrá repercutir un interés de demora si el CLIENTE no abona puntualmente el importe de la Licencia de Uso o del contrato Mesa de Servicios, si se ha suscrito. El CLIENTE deberá pagar dichos intereses de demora, así como los gastos bancarios ocasionados en el modo y momento en que KISHRÓN los facture. KISHRÓN podrá cobrar los importes debidos mediante terceros, por lo que el CLIENTE autoriza expresamente la cesión a los mismos de sus datos personales. El CLIENTE deberá devolver a KISHRÓN todos los gastos en que haya incurrido para cobrar los importes debidos, especialmente los gastos bancarios y los honorarios ocasionados de abogados, procuradores, tasas judiciales y cualesquiera otros profesionales que sean necesarios. KISHRÓN suspenderá el servicio o el contrato de Mesa de Servicios, según corresponda, si mediante un único aviso realizado por correo electrónico el CLIENTE no atiende, de manera completa y puntual, el importe de todas las cuotas pendientes de abono, quedando el CLIENTE sin servicio o contrato de mantenimiento, soporte y actualización del Software, hasta que haya saldado el importe pendiente. Una vez pagado el importe de todas las cuotas pendientes, el CLIENTE podrá disponer de su Licencia de Uso o podrá suscribirse nuevamente a la Mesa de Servicios, si así lo desea. **Mantenimiento:** El Software con Licencia de Uso perpetua va vinculado a la suscripción voluntaria, pero aconsejable, durante los tres primeros meses, del contrato de Mesa de Servicios. Una vez finalizado dicho periodo, será netamente voluntario mantener en vigor la cuota de dicho contrato, sin embargo, será imprescindible que se encuentre en vigor el contrato de Mesa de Servicios si el CLIENTE desea recibir soporte y/o actualizaciones periódicas del Software. **Desarrollo de Funcionalidades Específicas:** Si el CLIENTE ha solicitado realizar modificaciones específicas o personalizadas en el Software, es posible que no pueda acceder a las actualizaciones generales debiendo, en este caso, solicitar presupuesto que contemple la actualización de la versión y que tenga en cuenta sus especificidades, siendo el mismo objeto de facturación aparte. Si el CLIENTE solicita a KISHRÓN el desarrollo de nuevos servicios o funcionalidades que deban ser realizadas en el Software contratado por el CLIENTE, se presupuestará y facturará aparte, pudiendo KISHRÓN reservarse el derecho a no realizar las operaciones solicitadas si considera que puede interferir en la seguridad y/o correcto funcionamiento de la infraestructura de KISHRÓN, del Software o por cualquier otro motivo técnico. La Propiedad Intelectual del desarrollo de los nuevos servicios o funcionalidades de la aplicación corresponderán a KISHRÓN. El CLIENTE deberá cooperar y facilitar información y acceso a los datos que fueran necesarios a KISHRÓN para la correcta actualización del Software, así como para la resolución de las incidencias que se puedan ocasionar.

CUARTA-PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN. Resolución por Parte de KISHRÓN: KISHRÓN podrá cancelar o suspender el uso que realice el CLIENTE del Servicio, de una parte de él o de la Mesa de Servicios, en cualquier momento, si el CLIENTE infringe cualquiera de las cláusulas de este Contrato, si KISHRÓN cree que el uso que realiza el CLIENTE del Servicio representa una amenaza directa o indirecta para el funcionamiento de su red, para su integridad o para el uso que realice del Servicio cualquier otra persona, o si la ley obliga a KISHRÓN de cualquier otro modo. KISHRÓN con anterioridad a la cancelación o suspensión del Servicio notificará previamente al CLIENTE por correo electrónico a la cuenta designada por el CLIENTE en las Condiciones Particulares para que, en su caso, proceda a subsanar el incumplimiento, especialmente si es debido a falta de pago. Si el CLIENTE no cumple con sus obligaciones o no subsana el incumplimiento en el periodo informado por KISHRÓN, siendo un máximo de treinta (30) días naturales, el CLIENTE perderá el derecho al Servicio o a

la Mesa de Servicios, quedando rescindido el mismo. La cancelación o suspensión del Servicio o la Mesa de Servicios debida a la infracción de las cláusulas del Contrato por parte del CLIENTE no cambiará la obligación del CLIENTE de pagar cualquier cuota debida durante el periodo de vigencia aplicable. **Resolución por Parte del CLIENTE:** El CLIENTE podrá cancelar el Contrato de Mesa de Servicios al vencimiento del periodo contratado, siempre y cuando preavise a KISHRÓN con un plazo no inferior a 30 días. **Efecto de la Resolución:** En caso de resolución o cancelación del Servicio o la Suscripción de la Mesa de Servicios por cualquier parte y motivo, KISHRÓN podrá eliminar los datos del CLIENTE de la nube de forma permanente, es decir, se suspenderá el soporte brindado para el funcionamiento del Servicio, sin embargo, el CLIENTE podrá continuar utilizando el Software. A pesar de lo anterior, KISHRÓN mantendrá los datos del CLIENTE durante un periodo de 30 días a contar desde la finalización del Servicio o al contrato de Mesa de Servicios. El CLIENTE será el único responsable de adoptar las medidas necesarias para hacer copias de seguridad de sus datos y de garantizar el mantenimiento de sus datos. KISHRÓN proporcionará los medios técnicos necesarios para la extracción de la información. **Ausencia de Responsabilidad por la Eliminación de Datos:** El CLIENTE queda enterado de que KISHRÓN no será responsable en ningún caso por la eliminación de datos o pérdida de los mismos. La responsabilidad de las copias de seguridad es exclusiva del CLIENTE, en el caso de cancelación de la suscripción de la Mesa de Servicios.

QUINTA-TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Acceso a Datos de Carácter Personal: para poder operar y proporcionar el servicio PAS eGov, KISHRÓN recopila cierta información de carácter personal sobre el CLIENTE. KISHRÓN utiliza y protege dicha información según se describe en el presente documento y en la Política de Tratamiento de Datos de KISHRÓN. **Datos de Carácter Personal:** en cualquier caso, ambas partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la ley 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. KISHRÓN se compromete a no aplicar ni utilizar la documentación y/o información que le haya sido facilitada por el CLIENTE para fines distintos de los contenidos en la oferta y/o en las Condiciones Particulares, comprometiéndose asimismo a no cederlos y/o transmitirlos a otras personas, excepto bajo disposiciones que la ley colombiana indique. **Confidencialidad:** KISHRÓN está obligada a guardar en secreto y mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información, propiedad del CLIENTE, a que tenga o pueda tener acceso durante la suscripción, prestación de los servicios de mantenimiento, soporte y actualización del Software objeto de este contrato. **Tratamiento de Datos:** KISHRÓN, cuando realice la labor de suscripción, soporte y mantenimiento del Software, se considerará encargado del tratamiento de los datos personales del CLIENTE, por lo que en virtud de lo estipulado por la ley, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de la información facilitada por y/o relativa al CLIENTE, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, garantizando la integridad y seguridad necesaria dentro de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. KISHRÓN garantiza que las medidas de seguridad adoptadas serán en todo momento las adecuadas para evitar el acceso de cualquier otra persona no expresamente autorizada y para evitar el deterioro, pérdida o sustracción de la información por cualquier causa. KISHRÓN utilizará y tratará los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este Contrato con el fin de cumplirlo y conforme a las instrucciones del CLIENTE, no aplicándolo con fin distinto al que figura en este Contrato, ni los comunicará, exceptuando el caso de la subcontratación de servicios a Terceros que sean necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.Una vez finalizado el presente Contrato, si se solicita expresamente por parte del CLIENTE, se le devolverán todos los documentos y archivos en los que consten los datos de carácter personal cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos, o en caso contrario se destruirán pasado el periodo establecido en las presentes Condiciones Generales. **Medidas de Seguridad:** KISHRÓN utilizará los medios tecnológicos disponibles para proteger el Servicio y la información de su CLIENTE y las personas autorizadas por el CLIENTE para acceder a PAS eGov, pudiendo emplear filtros para detectar y detener los virus y el correo electrónico no deseado, o incrementar la seguridad. En algunas ocasiones, estos medios podrían dificultar o interrumpir el uso que el CLIENTE haga del servicio de mantenimiento o soporte.

SEXTA: DERECHOS Y LIMITACIONES DE USO. Derechos de propiedad: el Software está protegido por la legislación sobre derechos de autor (copyright) de Colombia de aplicación en el país de Colombia. KISHRÓN conserva todos los derechos, la titularidad y los intereses sobre el Software, lo que incluye todos los copyrights, secretos comerciales y marcas comerciales, así como los demás derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. Su posesión, instalación o uso del Software no le transmite ningún título de propiedad intelectual sobre el Software, y como CLIENTE no adquirirá ningún derecho sobre el Software salvo que así se estipule expresamente en este Acuerdo. **Uso del Software por Parte del CLIENTE:** Al utilizar el Software PAS eGov, el CLIENTE deberá: Ser responsable de la selección del software que constituye el objeto de este Contrato y que este se ajuste a sus necesidades, así como de los requisitos mínimos exigidos para su configuración, que así procediera, Cumplir toda la legislación aplicable, Cumplir cualquier código de conducta o aviso que proporcione KISHRÓN sobre la Licencia de Uso del Software, No revelar sus credenciales de acceso a PAS eGov, Notificar inmediatamente a KISHRÓN cualquier incidencia de seguridad relacionado con el Software de la que pueda tener conocimiento. El CLIENTE no está autorizado a: Utilizar el Software de forma que perjudique a KISHRÓN o a sus distribuidores y/o proveedores, a cualquier CLIENTE de KISHRÓN o a otros CLIENTES del Servicio. Participar, facilitar o promover conductas ilícitas o ilegales como el copiado o la distribución del Software. Revender o redistribuir el Software o cualquier parte de él sin la autorización expresa y por escrito de KISHRÓN. Utilizar cualquier servicio o proceso automatizado no autorizado para obtener acceso al Software y/o utilizarlo. Modificar, crear obras derivadas, realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o tratar de descubrir de cualquier otra manera cualquier secreto empresarial incluido en el Software, en el código fuente, o en otras tecnologías o sistemas utilizados por KISHRÓN y/o por los Terceros licenciantes. Desarrollar un producto o servicio utilizando ideas, características, funciones o gráficos similares a los del Servicio. **Límites del Servicio:** con el fin de proporcionar un servicio de calidad para los distintos CLIENTES y evitar comportamientos abusivos, KISHRÓN podrá establecer límites para el Servicio, como los expuestos a continuación: El número y el tamaño de los mensajes de correo electrónico o mensajes de Texto (SMS) que podrá recibir un CLIENTE autorizado por el CLIENTE, en base a las funcionalidades del Servicio, no superarán el límite diario de correos y SMS en conjunto, especificado en las Condiciones Particulares del Servicio. El espacio de almacenamiento máximo en la nube, disponible por el contrato de suscripción de la Mesa de Servicios contratado por el CLIENTE, será especificado en dicho contrato. Sobrepasar el límite de almacenamiento puede repercutir en un coste añadido para el CLIENTE en su cuota mensual de pago por uso. **Uso de Otros Servicios de KISHRÓN:** Es posible que el CLIENTE necesite utilizar determinados servicios o acceder a sitios web de KISHRÓN para obtener acceso al Software o a sus actualizaciones. En tal caso, serán de aplicación para el uso que realice el CLIENTE los Avisos Legales y las Condiciones de Uso asociados a dichos servicios o sitios web. **Servicios de Terceros.** KISHRÓN en su caso, podrá poner a disposición del CLIENTE servicios de Terceros para la utilización del Software objeto de este Contrato. Los servicios de Terceros son responsabilidad de dichos Terceros, no de KISHRÓN. Los proveedores de servicios de Terceros podrán exigir al CLIENTE que acepte términos y condiciones adicionales, y/o que pague una cuota para poder utilizar sus servicios. Estos términos y condiciones adicionales se acordarán entre el CLIENTE y dichos Terceros o bien entre KISHRÓN y el Tercero si fuera el caso. Cualquier uso o información de terceros que facilite el CLIENTE como parte del uso del Software estará sujeto a las prácticas y declaraciones de privacidad de dichos Terceros y/o de sus proveedores. KISHRÓN recomienda al CLIENTE que lea la declaración de privacidad de dichos Terceros y/o de sus proveedores. KISHRÓN no es responsable de las prácticas de privacidad ni de las declaraciones de privacidad de dichos Terceros, ni de sus proveedores. En ocasiones, KISHRÓN puede utilizar software de Terceros, necesario para la correcta utilización del Servicio, por lo que el CLIENTE, no solo debe aceptar las Condiciones Generales de Contratación de KISHRÓN, sino los Términos y Condiciones establecidos por el Tercero y que se encuentran publicados en sus medios de difusión de información.

SEPTIMA-CONTENIDO GENERADO POR EL CLIENTE. Contenido: El CLIENTE y sus Usuarios Autorizados son responsables absolutos de toda la documentación, información o datos que introduzcan en el Software licenciado de KISHRÓN, debiendo contar con la debida autorización y siempre respetando los derechos de terceros, especialmente cuando se trate de información personal, evitando la realización de conductas ilícitas o ilegales. KISHRÓN en ningún caso será responsable de la naturaleza de los datos ingresados al Software, alojados en la nube, ni sobre el uso que haga el CLIENTE de los mismos. **Derechos de Propiedad Intelectual:** KISHRÓN no respalda ni aprueba el uso no autorizado de contenido protegido por las leyes de derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual e industrial. El CLIENTE comprende que compartir contenidos que infrinjan los derechos de propiedad intelectual e industrial de otras personas supone incumplir este Contrato. El CLIENTE manifiesta y garantiza que el uso y la publicación del contenido por parte del usuario designado y otros usuarios no infringen los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD. KISHRÓN y el CLIENTE tratarán los términos y condiciones del presente Contrato de Licencia de Uso con absoluta confidencialidad y no los revelarán a terceros, excepto en aras del mejor cumplimiento de la actividad comercial existente entre las partes y siempre previa notificación a la otra parte.

NOVENA-GARANTÍAS. Garantía Limitada: KISHRÓN garantiza que el Software licenciado será conforme sustancialmente con la descripción que se incluye en las Condiciones Particulares. Esta garantía está sujeta a las siguientes limitaciones: En la medida en que lo permita la legislación vigente, todas las garantías y condiciones implícitas tendrán vigencia únicamente durante el periodo de vigencia de la mesa de servicios de soporte, actualización y mantenimiento. Durante este periodo de garantía, KISHRÓN solucionará exclusivamente los desperfectos de programación (bugs) y de diseño a que haya lugar. Cualquiera de los anteriores sucesos deberá ser informado por escrito a KISHRÓN dentro de un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la detección de la falla so pena de no dar lugar a la garantía. No cubre los problemas causados por accidente, abuso o uso de los Software de un modo incompatible con este Contrato, o que se deriven de sucesos que estén más allá del control razonable de KISHRÓN. No cubre por/las incidencias producidas en los sistemas de Terceros que sean necesarios para la correcta prestación del Servicio. No cubre en ningún caso, el incumplimiento por parte del CLIENTE de los requisitos mínimos exigidos para la configuración o para la actualización de las versiones. No cubre las posibles incidencias relativas a las redes de conexión a Internet del CLIENTE necesarias para la prestación del uso *online* del software, servicio de soporte o de actualización. **Aviso de Exclusión de Otras Garantías:** Aparte de esta garantía limitada, KISHRÓN no ofrece ninguna otra garantía expresa ni implícita. KISHRÓN excluye toda manifestación, garantía o condición implícita, en particular toda garantía de comerciabilidad, adecuación para un propósito en particular, calidad satisfactoria, titularidad o ausencia de infracción de los derechos de terceros. El CLIENTE asume la responsabilidad de seleccionar el software para lograr los resultados deseados, así como la suscripción a los servicios complementarios para su configuración, uso y resultados del mismo. Estas exclusiones de garantía serán de aplicación a no ser que la ley aplicable no las permita. **Garantía de titularidad:** KISHRÓN garantiza que cuenta con suficientes derechos de explotación sobre el software para proveer licencia al CLIENTE.

DECIMA: LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD. Limitación de responsabilidad: Salvo en la medida en que se estipule lo contrario en este apartado, la responsabilidad máxima de KISHRÓN y de los proveedores de KISHRÓN ante el CLIENTE, en virtud de este Contrato, queda limitada frente al mismo, al importe que el CLIENTE hubiera satisfecho a KISHRÓN por la compra del Software licenciado, no siendo responsable por daños superiores a dicha cantidad, excluyéndose las cuotas de mantenimiento y del acompañamiento integral para la apertura de los servicios de la infraestructura tecnológica que habilita la plataforma en la configuración, adaptabilidad y parametrización de la solución software, como lo es la suscripción a la Mesa de Servicios. Igualmente, se le informa que KISHRÓN no será responsable en ningún caso por fallos ni por daños y perjuicios de cualquier naturaleza causados por parte de Terceros, y en todo caso, su responsabilidad económica no será nunca superior al coste del software mencionado anteriormente. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro aspecto legal. KISHRÓN no asumirá responsabilidades frente al CLIENTE en aquellos casos en que las reclamaciones de los Terceros tengan causa directa y demostrada de errores cometidos por el CLIENTE. En cualquier caso, se informa que KISHRÓN podrá repetir frente al CLIENTE cualquier reclamación que sufra de los Terceros y que traiga causa directamente y suficientemente demostrada por errores del CLIENTE. KISHRÓN excluye cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que hayan sido ocasionados por el CLIENTE en contra de lo dispuesto en el presente Contrato. El Software licenciado, se entrega tal cuál es, por lo que el CLIENTE no podrá realizar reclamaciones por supuestas especificaciones o funcionalidades que debiera cumplir el Software, no quedando obligado KISHRÓN por expectativas erróneas con respecto a la funcionalidad del Software. El CLIENTE asume cualesquiera daños, perjuicios, costes y reclamaciones que se pudieran derivar de incompatibilidades entre el Software o sus actualizaciones y el software de Terceros que el CLIENTE pudiera tener instalados en su sistema. **Exclusión de Daños Determinado:** En la medida en que lo permita la legislación aplicable, e independientemente del fundamento jurídico de la reclamación, KISHRÓN, ni sus proveedores, serán responsables de ningún tipo de daños indirectos, consecuenciales, especiales o incidentales, ni daños por lucro cesante, interrupción de la actividad empresarial o pérdida de información comercial que surjan en relación con este Contrato, incluso en el caso de que hubiera sido advertida la posibilidad de que se produjeran tales daños o aunque hubiera sido razonable prever la posibilidad de que tales daños pudieran producirse. Sin embargo, esta exclusión no se aplica a la responsabilidad de cualquiera de las partes por infringir sus obligaciones de confidencialidad o los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

DECIMA PRIMERA-DISPOSICIONES ADICIONALES. Notificaciones dirigidas a KISHRÓN: Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente Contrato se deben enviar por correo electrónico. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que figure en el acuse de recibo. La resolución del Contrato de Mesa de Servicios se deberá realizar a través de los canales habilitados por KISHRÓN; sin embargo, las copias de dichas notificaciones se deben enviar a: soporte@kishron.com.co. **Cesión:** El CLIENTE no podrá ceder ni transferir el presente Contrato de Software ni el de mantenimiento a Terceros, salvo autorización expresa y por escrito de KISHRÓN. La empresa creadora del Software puede ceder este Contrato a sus filiales si fuera el caso o a un Tercero, previa comunicación al CLIENTE. **Conservación:** Si un tribunal declara la nulidad de alguna cláusula de este Contrato, el resto del documento seguirá vigente. **Resolución de Conflictos:** Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje o mediación de todo conflicto, cuestión o incidencia que entre ellas pueda surgir en relación con esta oferta y con la prestación del servicio, el que se llevará a cabo por un solo mediador designado la ley colombiana. Ambas partes hacen constar expresamente su compromiso irrevocable de cumplir el acuerdo de mediación resultante. **Contrato Completo:** Estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), los Términos y Condiciones del uso del software, la oferta y los Términos Legales de Terceros, constituyen la totalidad del contrato en relación con su objeto y sustituyen a cualquier comunicación anterior o simultánea. **Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes será responsable de un incumplimiento debido a causas que estén más allá del control de las partes (como, por ejemplo, incendios, explosiones, apagones eléctricos, terremotos, inundaciones, grandes tormentas, huelgas, embargos, conflictos laborales, actos de autoridad civil o militar, guerras, terrorismo, incluido el terrorismo informático, fenómenos naturales – siempre que esté declarada alerta oficial por fenómenos adversos y/o publicados en los boletines oficiales correspondientes-, actos u omisiones de servicios de tráfico de Internet, acciones u omisiones de cuerpos gubernamentales o normativos, incluida la aprobación de normativas u otros actos del gobierno que afecten a la prestación de los Servicios). Sin embargo, esta cláusula no se aplicará a las obligaciones de pago por parte del CLIENTE establecidas en este Contrato.

Copyright © KISHRÓN S.A.S. Popayán – Colombia www.kishron.com.co info@kishron.com.co

MINISTERIO DEL INTERIOR
U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
LA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO (E)

C E R T I F I C A

Que en el Libro 13, Tomo 76, Partida 429 del 5 de noviembre de 2019, de la categoría de Soporte Lógico del Registro Nacional del Derecho de Autor, se inscribieron los siguientes datos:

AUTOR (ES)	JUAN PABLO LEÓN BAZANTE - CC 94531860 - Nacional de COLOMBIA. Dirección: CRA 16B 60AN 21 - Ciudad POPAYÁN. ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO- CC 1061787710 - Nacional de COLOMBIA - Ciudad Bogotá D.C.
PRODUCTOR Y TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES	KISHRÓN S.A.S. - NIT 900892750 - Ciudad Bogotá D.C.
TÍTULO ORIGINAL	PAS E-GOV: PLATAFORMA ANTICORRUPCIÓN Y SERVICIO EN LÍNEA LA INNOVACIÓN DIGITAL DE LA POLÍTICA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.
FECHA DE CREACIÓN	2017
PAÍS DE ORIGEN	COLOMBIA
CLASE DE OBRA	INEDITA
CARÁCTER DE LAOBRA	OBRA ORIGINARIA – OBRA COLECTIVA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LÓGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR Y MATERIAL AUXILIAR.
DESCRIPCIÓN DE LAOBRA	“FACILITA GESTION DE LAS INICIATIVAS DIRIGIDAS A COMBATIR LA CORRUPCION Y LOS MECANISMOS PARA SU PREVENCION, CONTRO, Y SEGUIMIENTO; SIMPLIFICANDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN QUE INTEGRAN LAS POLITICAS ORIENTADAS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN. ADAPTA REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA METODOLOGIAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y LA GUIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PUBLICAS ”.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

OBSERVACIONES GENERALES DE LAOBRA	A la fecha de la presente certificación, en el registro referido no consta la inscripción de modificaciones o cancelaciones.

Nota: En la presente certificación se reproduce todos los datos inscritos en el libro,tomo y partida consultada, de conformidad con el artículo 2.6.1.1.7 del Decreto 1066de 2015 y artículo 67 de la Ley 1579 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de abril de 2024.

GRANADOS BERMEO NATHALIE

Firmado digitalmente por GRANADOS BERMEO NATHALIE
Fecha: 2024.04.18 18:16:17 -05'00'

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO (E)

Aprobó: Nathalie Granados Bermeo
Proyectó y elaboró: Rafael Edo. Barrera Peña

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-76-429
Fecha Registro
05-nov-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JUAN PABLO LEÓN BAZANTE — **No de identificación CC** 94531860

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 16B 60AN 21 — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO — **No de identificación CC** 1061787710

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social KISHRÓN S.A.S. — **Nit** 900892750

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social KISHRÓN S.A.S. — **Nit** 900892750-7

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original PAS E-GOV: PLATAFORMA ANTICORRUPCIÓN Y SERVICIO EN LÍNEA LA INNOVACIÓN DIGITAL DE LA POLÍTICA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Año de Creación 2017 — **País de Origen** COLOMBIA — **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

FACILITA GESTIÓN DE LAS INICIATIVAS DIRIGIDAS A COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LOS MECANISMOS PARA SU PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO; SIMPLIFICANDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN QUE INTEGRAN LAS POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN. ADAPTA REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA METODOLOGÍA ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **BIBIANA GARCÉS CONSTAIN**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CALLE 20 N # 7A-34**
Correo electrónico **BIBYGARCES@GMAIL.COM**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

No de Identificación **34570314**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **POPAYAN**
Teléfono **3006545131**
Radicación de entrada **1-2019-105770**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

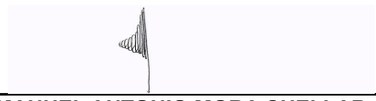
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida

13-76-429

Fecha Registro

05-nov-2019



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 631495

Marca Mixta **pas e-Gov**



Clasificación

Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 9 de la Edición número 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase (s)

9: Aplicaciones de software para dispositivos móviles; paquetes de software; paquetes de software integrado; plataformas de software; productos de software; programas informáticos [software descargable]; software de acceso a internet; software de acceso a directorios de información descargables desde una red informática mundial; software de acceso multiusuario a redes informáticas mundiales de información; software de automatización y gestión de procesos empresariales; software para automatizar el almacenamiento de datos; software de búsqueda de datos; software de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales a través de una red informática mundial; software de comunicación destinado a conectar redes informáticas mundiales; software de comunicación destinado a conectar usuarios de redes informáticas; software de comunicación en redes inalámbricas; software de concepción de sitios web; software de control de procesos industriales; software de control y gestión de aplicaciones de servidores de acceso; software de creación de bases de datos consultables; software de trabajo en grupo; software para uso comercial. Plataforma software Anticorrupción y servicio en línea; Software para el gobierno digital de las estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; Software Administración y mapas de Riesgo.

Titular (es):

KISHRON SAS
Calle 52 N casa 10 manzana O

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10; Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 631495

POPAYAN CAUCA
COLOMBIA

Expediente No.	SD2019/0021166
Resolución No.	43895 del 9 de septiembre de 2019
Vigencia	26 de octubre de 2029

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
28 de octubre de 2019

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4269**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 12 de junio de 2024

Beneficiario KISHRON S.A.S. **Nit:** 900892750 - 7

No. C.D.P. : 2169 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1559 **Fecha:** 11/06/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DC-SG-CD-197-2024 - BPIN 2024003190004 CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E - GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA GENERAL **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.12.45.99.1000.12.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --83141-1.2.1.0.00-16.0 129.400.000,00	129.400.000,00
	Total Compromisos	$129.400.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$78.824.762,00
Julio	11.984.762,00
Agosto	11.984.762,00
Septiembre	6.651.429,00
Octubre	6.651.429,00
Noviembre	6.651.429,00
Diciembre	6.651.427,00
Valor Total Prog.	$129.400.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2169**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 24 abr. 2024

Objeto: BPIN 2024003190004 ADQUIRIR E IMPLEMENTAR NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS EGOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE." CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.12.45.99.1000.12.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --83141-1.2.1.0.00-16.0 129.400.000,00	129.400.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	129.400.000,00

NEYLA YADIRA AMU VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c77d47ad717d1160cb0d7c0b6fe208db961754bf30f8118fa4f61e041369709e8ef98080a901e6df3d33b737d24f530c

Número de Factura: KISH-22
Fecha de Emisión: 26/06/2024
Fecha de Vencimiento: 06/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: KISHRON SAS
Nombre Comercial: KISHRON SAS
Nit del Emisor: 900892750
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Popayán
Dirección: CL 52 N CA 10 MZ O PA EL TABLAZO
Teléfono / Móvil: 3006545131
Correo: administrativa@kishron.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Departamento del Cauca
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891580016
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-15;O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Popayán
Dirección: Calle 4 carrera 7 esquina
Teléfono / Móvil: 8243808
Correo: contabilidad@cauca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PAS eGOV M Admin	Software Pase eGov Licencia Módulo Administración de Riesgos de Corrupción y de LA FT FPADM	NIU	1,00	$ 28.420.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 28.420.000,00
2	PAS eGOV M Admin Ries	Software Pase eGov Licencia Módulo Administración de Riesgos de Gestión	NIU	1,00	$ 38.420.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 38.420.000,00

Notas Finales

Contrato DC-SG-CD-197-2024
Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONDICIONES GENERALES
LICENCIA DE USO de componentes de Pas eGov gestión de servicios en la nube, acompañamiento virtual, esquema de trabajo remoto en el uso y administración de la aplicación software.
Item 1. Software Pase eGov Licencia Módulo Administración de Riesgos de Corrupción y de LA/FT/FPADM
Item 2. Software Pase eGov Licencia Módulo Administración de Riesgos de Gestión
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-06-26 23:02:06
Documento generado el: 2024-06-26 23:02:05
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			66.840.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			66.840.000,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			66.840.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	66.840.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764063801971 Rango desde: 21 Rango hasta: 25 Vigencia: 2025-01-16

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Popayán, 15 de Junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Popayán

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL:

CERTIFICA QUE

KISRHON SAS
900.892.750 - 7

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



BIBIANA YENAETH GARCÉS COSTAIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 34.570.314

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1559-2024

N°. DE PROCESO	DC-SG-CD-197-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	KISHRÓN S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. No. 900892750-7.
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",
VALOR	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($129.400.000) INCLUIDO IVA
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán-Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023**,** y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **GARCES CONSTAIN BIBIANA YEANETH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34,570,314 Expedia en Popayán quien obra en nombre y representación de **KISHRON SA.,** con NIT. 900892750-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas a las siguientes consideraciones: **1.** El literal g) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone: *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;".* **2.** Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

dispone: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes **cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". **3.** La empresa KISHRON SAS Identificada con el NIT. 900892750-7 titular de los derechos de autor y patrimoniales del software titulado **PAS E-GOV,** de conformidad con la certificación expedida el 18 de abril de 2024, por la Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior **4.** El Secretario General del Departamento del Cauca, Dr. EDGAR GOMEZ CASTILLO, suscribió los correspondientes Estudios Previos que justifican la necesidad de la contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios. **5**. Por tratarse de una contratación directa, el Gobernador del Departamento del Cauca expidió la Resolución No. 03356-05-2024 del 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se justificó la contratación directa de conformidad con el literal g) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",PRESTAR LOS SERVICIOS A DISTANCIA DE INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ACTIVO Y EFECTIVO DE TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SIIAF, INCLUYENDO EL MÓDULO DE METAS Y PROYECTOS 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas

vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **7.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **8.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **9.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Proveer el módulo administración de riesgos de gestión **2.**Proveer el módulo de riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM **3.**Entregar Licencia extendida de nuevas funcionalidades de Pas eGov **4**.Acompañar la consolidación de insumos a digitalizar, alistar los recursos para la parametrización e implementación funcional para la apropiación de los módulos del software PAS EGOV 5.Extender la suscripción de mesa de servicios para la gestión del software Pas eGov y los servicios en la nube. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El Departamento** pagará al Contratista el valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($129.400.000) INCLUIDO IVA** en tres (3) pagos de la siguiente forma: **Un primer pago parcial** por concepto de Ítems 1 y 2ª por licencias del módulo administración de riesgos de gestión y módulo administración de riesgos de corrupción y de LA/FT/FPADM de software Pas eGov, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($66.840.000) M/CTE**. Incluido IVA que se pagarán una vez hayan entrado almacén General y se genere recibo a satisfacción del supervisor. **Un segundo pago parcial** por concepto de ítem 3 según aprobación y avance del plan de trabajo para la apropiación de módulos del software PAS EGOV por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE. Incluido IVA que se pagarán a los

tres (3) meses desde el inicio del contrato, por el cumplimiento total de la implementación funcional de los módulos. **Un pago final** del ítem 4 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.560.000) M/CTE. Incluido IVA en el mes de diciembre de 2024 al terminar el contrato, por los siete (7) meses de soporte y mantenimiento prestado en la mesa de servicios verificado por el Líder del Grupo de Gestión Organizacional y certificado por supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago se autorizará previa presentación del informe de actividades, factura, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por la supervisión del contrato y cumplimiento de la obligación establecida en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 en relación con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2169 del 24 de ABRIL de 202**4, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario General o quien haga sus veces o a quien éste designe, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: El**

DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA DÉCIMA.INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad

administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**.**GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA –una garantía que cubra los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÈCIMA SEXTA**. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente

contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	1559-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($129.400.000) INCLUIDO IVA		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
CONTRATISTA	KISHRON S.A.S. Representante Legal: BIBIANA YEANETH GARCÉS CONSTAÍN		
No. DE IDENTIFICACIÓN	920892750-7	**EXPEDIDA EN**	Popayán - Cauca
SUPERVISOR	LUIS FELIPE PEÑA RIVERA		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Grupo Gestión de Calidad – Secretaría de educación y Cultura

OBJETO DEL CONTRATO

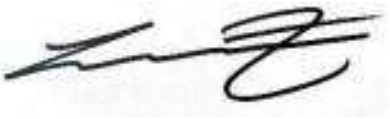
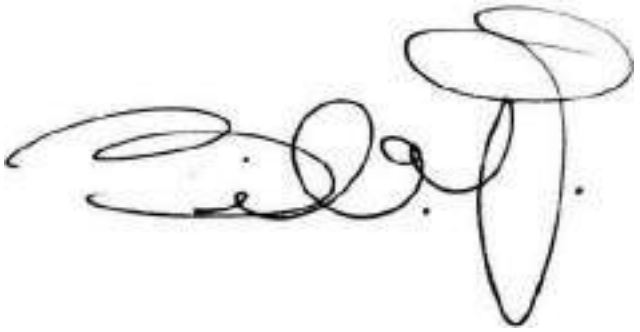
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",

En Popayán, a los quince (15) días del mes de junio de 2024, se reunieron: El Ingeniero LUIS FELIPE PEÑA RIVERA - Supervisor por parte del Departamento y la Señora BIBIANA YEANETH GARCÉS CONSTAÍN como Contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual por parte de La Contratista, se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza No: 40-46-101007355 Seguros del Estado S.A.
2. Certificado de aprobación de póliza del quince (15) de junio de 2024
3. Registro Presupuestal No: 4269 del 12 de junio de 2024

4. Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (X).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
POPAYAN	POPAYAN	40	40-46-101007355	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
15	06	2024	11	06	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	KISHRON S.A.S	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,892,750-7
DIRECCIÓN:	CALLE 52 CA 10MZ OPA EL TABLAZO	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 3006545131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,580,016-8
DIRECCIÓN:	CALLE 4 7-62	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 8242121
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1559-2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS E-GOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2024	30/04/2025	$ 12,940,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2024	30/04/2025	$ 12,940,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 91,608.10	$ 8,000.00	$ 18,925.54	$ 118,533.64	$ 25,880,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
DERLY CECILIA OSNAS CERTUCHE	173968	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO 8-26 EDIFICIO MODESTO CASTILLO - TELÉFONO: 8242925 - POPAYAN





40-46-101007355

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 40-46-101007355, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en POPAYAN, a los 15 días del mes de Junio de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899045924

(415)7707212489984(8020) 000001489904592 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 2 7 5 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KISHRON SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
KISHRON	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 N CA 10 MZ O PA EL TABLAZO

42. Correo electrónico administrativa@kishron.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 5 4 5 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 1	2 0 0 4 0 4 0 1	7 1 1 1	2 0 0 4 0 4 0 1	7 1 1 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 27 / 12 : 46: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCES CONSTAIN BIBIANA YEANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899045924

(415)7707212489984(8020) **000001489904592 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 2 7 5 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 8 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 3 6 9 9	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 8 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 8	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899045924

(415)7707212489984(8020) **000001489904592 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 2 7 5 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 4 5 7 0 3 1 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCES	CONSTAIN	BIBIANA	YEANETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899045924

(415)7707212489984(8020) **000001489904592 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 2 7 5 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1	

162. Nombre del establecimiento: KISHRON SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 52 N CA 10 MZ O PA EL TABLAZO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 3 7 1 1	2 0 1 5 0 9 2 5	
168. Teléfono: 3 0 0 6 5 4 5 1 3 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Popayan, 12 de Abril de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KISHRON SAS identificado(a) con CC No. 900892750 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	26100003787	2021/12/18	A ACTIVA

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora Jurídica

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ESTUDIOS PREVIOS	X	CLAUSULADO	X
CDP	X	PÓLIZA Y/ APROBACION DE POLIZA	X
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
CONSTANCIA DE IDONEIDAD	X	ACTA DE INICIO	X
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	X	ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
HOJA DE VIDA	X		

INFORMACIÓN DE PAGOS									
	NÚMERO DE ACTAS								
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
FACTURA O CUENTA DE COBRO									
RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
INFORME CONTRATISTA									
COMPROBANTE DE EGRESO									

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 1559 de 2024**, con número de proceso **DC-SG-CD-197-2024** de **KISHRON S.A.S.,** con NIT 900.892.750, y representante legal la Señora **BIBIANA YEANETH GARCES CONSTAIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.570.314,** expedida en Popayán ©, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS EGOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA Y LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTION, ASI COMO LA SUSCRIPCION ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." Se encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el primer pago parcial correspondiente.

Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los (8) días del mes de agosto de 2024.

DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yessica quinayas baos-abogada contratista oficina asesora jurídica SIA OBSERVA
Elaboró: Yulieth Alexandra Calderón Pino – Abogada Contratista Secretaría General.

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR E IMPLEMENTAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA PAS EGOV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA Y LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTION, ASI COMO LA SUSCRIPCION ANUAL DE LA MESA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
Valor:	**Valor Inicial: $129.400.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $129.400.000,00**		
Nombre o Código:	**1559-2024**	Modalidad de Selección:	**Contratación Directa**
Procedimiento / Causal:	**Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/06/11**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2024/06/15**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**199 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2024**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2024/07/10**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.12.45.99.1000.12.2.3.2.02.02.08 - 20-Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	2024	Recursos Propios	Inversión	Fortalecimiento Institucional	$96.196.610,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2169	2024/04/24	03 - 2.3.12.45.99.1000.12.2.3.2.02.02.08 - 20 - Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	$129.400.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75645682&ianxa=107567241&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$129.400.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	4269	2024/06/12	$129.400.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=75645705&ianxa=107567280&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$129.400.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

900892750	KISHRON S.A.S.	Contratista	2024/06/25

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76331115	LUIS FELIPE PEÑA	Interno	2024/06/25

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/06/11	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/06/25
2024/06/12	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/06/25
2024/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/06/25
2024/05/29	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32095009&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2024/06/25

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CONSTANCIA DE IDONEIDAD(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO JULIO 10 DE 2024
USR: JORGE GUZMAN

MARCADO JULIO 5 DE 2024
USR: David Molina

Julio de 2024

VERIFICADO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'SUPERVISOR LUIS FELIPE PEÑA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'CONTRATISTA KISHRON S.A.S. VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'RP 4269 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'CDP 2169 - 2024/04/24 - $129.400.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 25 DE 2024
USR: David Molina
Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.12.45.99.1000.12.2.3.2.02.02.08 - 20: Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO JUNIO 25 DE 2024

USR: David Molina

Junio de 2024

Cerrar